



## MODELO N° 19

## Constitución de sociedad en comandita por acciones

Señor Notario:

Sírvase usted extender en su Registro de Escrituras Públicas, una de Constitución de Sociedad en Comandita por Acciones que otorgan de una parte en calidad de socios colectivos don JAVIER AGUILAR RODRÍGUEZ, peruano, comerciante, casado con doña Alexa Zárate del Águila, sufragante, identificado con DNI N° 95175300, con domicilio en Av. La Marina 5201 - Lima; don JORGE ESPAÑA VALENZUELA, peruano, comerciante, soltero, identificado con DNI N° 47193656, con domicilio en Tomás Marsano 3023; y en calidad de socios comanditarios don AGUSTÍN MANTILLA CASANOVA, peruano, ingeniero civil, casado con doña TERESA URRUTIA VIDAL, sufragante, identificado con DNI N° 26857061, con domicilio en calle 7 de Enero N° 215 y RICARDO RÍOS TAVERA, peruano, arquitecto, soltero, sufragante, identificado con DNI N° 38596041, con domicilio en 28 de Noviembre N° 612; de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERO.-** La sociedad que se constituye mediante la escritura que origina la presente minuta, girará bajo la razón social de "AGUILAR & ESPAÑA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", pudiéndose emplear la abreviatura "A & E S. en C. por A".

**SEGUNDO.-** El domicilio de la Sociedad que se constituye es en esta ciudad de Lima.

**TERCERO.-** AGUILAR & ESPAÑA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES se constituye por los siguientes socios:

1. Don JAVIER AGUILAR RODRÍGUEZ y don JORGE ESPAÑA VALENZUELA, con el carácter de Socios Colectivos; y
2. Don AGUSTÍN MANTILLA CASANOVA y don RICARDO RÍOS TAVERA son Socios Comanditarios.

**CUARTO.-** La sociedad se registrará por su estatuto social aprobado por todos los socios constituyentes.

**QUINTO.-** El Capital Social inicial se fija en la cantidad de S/. 80,000 de los cuales S/. 50,000 corresponde al capital colectivo y S/. 30,000 corresponde al capital comanditario, representado por 8,000 acciones ordinarias nominativas de S/. 10.00 cada una.

- a. El Capital Social suscrito totalmente, se integra con arreglo al siguiente detalle:

Socios Colectivos	Acciones	Suma Pagada
Javier Aguilar Rodríguez	2,500	S/. 25,000
Jorge España Valenzuela	2,500	S/. 25,000
<b>Socios Comanditarios</b>		
Agustín Mantilla Casanova	1,500	S/. 15,000
Ricardo Ríos Tavera	1,500	S/. 15,000

- b. El capital colectivo de S/. 50,000 totalmente pagado y los restantes de S/. 30,000 correspondiente al capital comanditario, pagado en 50%, la diferencia de S/. 15,000 que representa el 50% del capital comanditario deberá ser pagado en las fechas señaladas por los socios colectivos y de un plazo que no excederá de 30 días de la fecha de inicio de las actividades sociales.

**SEXTO.-** Se designa como administradores de la sociedad a don JAVIER AGUILAR RODRÍGUEZ y don JORGE ESPAÑA VALENZUELA, quienes ejercerán sus cargos con las obligaciones que se señalen en el Estatuto Social, y durarán en el ejercicio de sus cargos mientras no sean removidos por causas y en las condiciones previstas en el inciso 2 del artículo 282° de la Ley General de Sociedades.

**SÉTIMO.-** Se designa al señor MARCOS ARTEAGA APAZA, para que suscriba la minuta, recurso y solicitud que fueran necesarios, haciendo los cargos correspondientes con cargo al capital, gestione la elevación a escritura pública y la inscripción en los Registros Públicos pertinentes de la presente escritura de constitución y estatuto social de "AGUILAR & ESPAÑA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES".

**OCTAVO.-** En caso de fallecimiento, incapacidad no transitoria, renuncia fundada o remoción del socio colectivo, la parte del capital social que le corresponde se convertirá en capital comanditario y los títulos puestos a disposición de los herederos, representante o apoderado, tutor o curador, en su caso; y, si por omisión o acción, estos últimos perjudicaran gravemente a la sociedad la Junta General podrá acordar la venta de dichas acciones y/o la compra por la misma sociedad con la correspondiente modificación del capital social formal. Dentro del plazo que no excederá de 3 meses de la producción del hecho de la vacancia del cargo, la Junta designará nuevo



administrador entre sus socios, asumiendo el elegido desde su aceptación en socio colectivo con los derechos y obligaciones que le corresponden y el capital, en la parte que le corresponde se convertirá en capital colectivo; en su defecto, dentro del mismo plazo indicado, se reorganizará o adoptará otra forma de sociedad mercantil observándose en cada caso, las disposiciones legales mercantiles.

Vencido 3 meses sin haberse resuelto, como se ha indicado, la sociedad quedará disuelta y deberá liquidarse en la forma indicada para el efecto en el Estatuto, ejerciendo la función de liquidador el socio o persona distinta designada por la Junta y en su defecto por el juez del domicilio social.

#### **ESTATUTO DE “AGUILAR & ESPAÑA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES”**

**PRIMERO.-** “AGUILAR & ESPAÑA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES”, domiciliada en la ciudad de Lima, podrá abrir sucursales o instalar representaciones, agencias, etc., en cualquier lugar del territorio nacional o en el extranjero.

**SEGUNDO.-** Duración y fecha del comienzo de sus operaciones.- La sociedad en comandita por acciones que se constituye es de duración indefinida. La sociedad dará inicio a sus actividades sociales desde el día siguiente a su inscripción en el Registro Mercantil.

**TERCERO.-** El objeto de la sociedad es dedicarse a la compraventa de..... insumos..... maquinarias y en general dedicarse a actividades mercantiles, de toda clase, pudiendo hacer importaciones y exportaciones.

**CUARTO.-** El Capital Social es de S/. 80,000 conformado por S/. 50,000 de capital colectivo y S/. 30,000 de capital comanditario, representado por 8,000 acciones nominativas de S/.10,00 cada una, valor nominal.

**NOTA IMPORTANTE.-** El texto de los Estatutos de esta sociedad, en lo demás podrá adaptarse el correspondiente a las sociedades anónimas cerradas de preferencia abreviadas.



**SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES**  
**“ AGUILAR & ESPAÑA S. en C. por A.”**

**APLICACIÓN CONTABLE**

1	CARGO	ABONO
<b>14 CUENTAS POR COBRAR AL PERSONAL, A LOS ACCIONISTAS (SOCIOS), DIRECTORES Y GERENTES</b>	80,000	
142 Accionistas (o socios)		
1421 Suscripciones por cobrar a socios o accionistas		
<b>52 CAPITAL ADICIONAL</b>		80,000
522 Capitalizaciones en trámite		
5221 Aportes		
<i>Por la suscripción del aporte, de conformidad con la escritura de constitución.</i>		
2		
<b>10 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO</b>	65,000	
104 Cuentas corrientes en instituciones financieras		
1041 Cuentas corrientes operativas		
<b>14 CUENTAS POR COBRAR AL PERSONAL, A LOS ACCIONISTAS (SOCIOS), DIRECTORES Y GERENTES</b>		65,000
142 Accionistas (o socios)		
1421 Suscripciones por cobrar a socios o accionistas		
<i>Por la parte del aporte depositado en efectivo en cuenta corriente de la sociedad.</i>		